

MARTINEZ BARREROLUIS FERNANDO
-PROCURADOR-
JUICIO No. 459-2010-MZ EMBARGO
Y REMATE
TRAMITE ESPECIAL
OBJETO Amparado en el artículo
573, 596 y siguientes del Código de
Comercio, demanda la el embargo y
el remate del vehículo propiedad del
deudor
CUANTIA DIEZ Y OCHO MIL DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS (18 000,00
USD)

FJDR. REYNALDO FLOR ALVARADO-
Juez (e) -
Lo que lleva a su conocimiento para los
fines de Ley Previéndole de la obliga-
ción de señalar casillero judicial para
sus posteriores notificaciones dentro
del perímetro legal -Certifico-
DR. LUIS CHILDE RUANO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/86490/11

NORTE: EN 43 00 m. CON LOTE TRES
SORRIANTE DEL VENDEDOR
SUR: EN 47 40 m. CON LOTE UNO
DONADO A MARGOTH TAPIA,
PAULINA TAPIA Y MARCO BEDON.
ESTE: EN 12 00 m. CON PREDIO DE
VARIOS PROPIETARIOS.
OESTE: EN 12 00 m. CON CALLE LOS
ALAMOS
S- SECUENCIA FOTOGRAFICA
E CALCULO DE AVALLIO
AREA UTILIZADA PARA EL CALCULO
(m2) 578,40

"Si no vives como piensas,
acabarás pensando como vives"

transporte liviano, pesado, redes de
agua potable permanente, red de
energía eléctrica con el respectivo
alumbrado público, red de comunica-
ción telefónica.
5- INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS
DEL INMUEBLE:
Acueducto de Agua Potable Si tiene
Acometida de Energía Eléctrica Si
tiene
Conexión Alcantarillado Sanitario Si
tiene
Comunicación Telefónica Si tiene

4- SERVICIOS DE UTILIDAD:
280,00, 53 984,00
Departamento segundo piso: m2.
181,60, 280,00, 50 848,00
Departamento tercer piso: m2. 198,60,
280,00, 55 508,00
Suite cuarto piso: m2. 50,00, 280,00,
14,000,00
Mediagua cubierta losa: m2. 42,00,
240,00, 10 080,00
Mediagua cubierta ardec: m2. 20,00,
120,00, 2 400,00
Costo Total 217 080,00
Son doscientos diecisiete mil ochenta
dólares.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, lunes 11 de junio
del 2012. El escrito y anexo
presentados agréguese al proceso. En
principio por no corresponder al estado
de la causa, negase lo solicitado
por el actor, y señalese para el día
marco siete de agosto del dos mil doce,
desde las trece horas hasta las diecisiete
horas, en la Secretaría de esta
Judicial, tenga lugar el remate del
bien inmueble embargado, ubicado en
la Parroquia Villa Flora de propiedad de
los demandados, cuyas características
y especificaciones constase de autos.
Mátese saber al público interesado
mediante tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor circulación
de esta Ciudad de Quito. Fijándose los
carteles en los parajes y más concurr-
dos de la Función Judicial. El remate
señalado como base de las dos terceras
partes del avalúo por tratarse de primer
señalamiento.- Notifíquese.-
POR TRATARSE DE PRIMER
SEÑALAMIENTO SE RECEPTARÁN
POSTURAS DESDE AQUÉLLAS QUE
CUBRAN POR LO MENOS LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL AVALLIO
PERICIAL APROBADO, Y CON ELAS
SE CONSIGNARÁ EL DIEZ POR CIENTO
DE LEY EN DINERO EN EFECTIVO O EN
CHEQUE CERTIFICADO A ORDENES
DEL JUZGADO.
LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES
DE LEY.
LCDO. JUAN PABLO TORO
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/86490/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INCUBADORA ANHALZER, COMPAÑIA LIM- ITADA

Se comunica al público que INCUBADORA ANHALZER, COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito aumentó su capital en US \$ 2'984.764,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJ.CPTE. Q.12.003696 de 18 de julio de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'794.764,00), dividido en tres millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro (3'794.764) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos, de América (USD \$ 1,00) cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/87738/02

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BRAUSUPPLIES CIA. LTDA.

La compañía BRAUSUPPLIES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJ.C. Q.12.003753 de 20 de Julio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CERVEZAS; MALTA; LICORES; BEBIDAS MALTEADAS; BEBIDAS CARBONATADAS; BEBIDAS ESPIRITUOSAS..."

Quito, 20 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

AR/87738/02



VIARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto de la demanda Especial de Diligencia Preparatoria (Confesión Judicial) a GUSTAVO CALDERÓN PINO, cuyo tenor es el siguiente:

EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR JORGE ALEJANDRO COBIA ROMERO
DEMANDADO GUSTAVO CALDERÓN PINO
CLASE DE JUICIO Especial-Diligencia Preparatoria (Confesión Judicial) 1993 - 2011 -
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 14 de junio del 2012, las 10h47.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa un traslado de Juez encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha en virtud del oficio No. 1308-DP-DPP, de fecha 7 de julio del 2012. La petición presentada por el señor JORGE ALEJANDRO COBIA ROMERO que ante el juez es clara precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite por la vía especial. Señálase para el día 27 de agosto del 2012 a las 19h00 a fin de que el señor GUSTAVO CALDERÓN PINO, comparezca a esta judicial en forma personal y no por interpuesta persona, con el objeto de rendir la confesión judicial solicitada al tenor del interrogatorio presentado el cual será calificado al momento mismo de la diligencia. Alienta la observación juramentada del accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad de residencia del demandado, y de conformidad al art 82 del Código de Procedimiento Civil, Cítese al demandado señor GUSTAVO CALDERÓN PINO, con un extracto de la demanda y este auto por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito mediante el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguese al proceso la documentación acompañada Téngase en cuenta la capilla judicial No. 319 señalada y la autorización otorgada y su abrogación, gubernativa.- CÍTESE.- NOTIFÍQUESE.- I) DR. FABRICIO SOTOYUA BETANCOURT JUEZ ENCARGADO

Lo que comunico y respecto a usted les para los fines legales correspondientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicial.- CERTIFICO
DR. JUAN GALLARDO Q
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA SENAGUA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

ZONAL QUITO
R del E
CITACIÓN A LOS USUARIOS
CONOCIDOS O NO DE LAS
AGUAS PROVENIENTES DE LAS
VERTIENTES ARRAYANES N° 1 y 2
EN LOS CAUDALES 0,2 L/S Y 0,50
L/S RESPECTIVAMENTE. PARA USO
DOMÉSTICO, ABRIVADERO Y RIEGO,
UBICADAS EN LA PARROQUIA LLOA,
CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA.

EXTRACTO
Actor: Javier Guzmán León
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión
del derecho de Aprovechamiento de
aguas y Servidumbre destinadas para
uso doméstico, abrevadero y riego.
En el trámite N° 146-12-C-5-V (M.Y.M.)
se ha dictado lo siguiente:

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS - Zonal Quito.- Trámite
N° 146-12-C-5-V (M.Y.M.)- Quito, 05
de junio de 2012.- Las 14h00.- VISTOS:
Avoco conocimiento del presente
trámite en virtud de haber sido nombrado
Lider del Centro Zonal Quito,
mediante memoranda N° SENAGUA-
CDEH-15-2012-0108-M, de fecha 07
de febrero de 2012.- Que mediante
Acuerdo Ministerial N° 2009-48 expedido
el 13 de noviembre de 2009, se crea la
Demarcación Hidrográfica de
Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo
Ministerial N° 2009-48 de 4 de diciembre
del 2009, se expide al Estatuto
Orgánico de Gestión Organizacional
por Procesos de la Secretaría Nacional
del Agua - SENAGUA.- Que mediante
Acuerdo Ministerial N° 2011-334
de 05 de septiembre de 2011, Art.
1, se establecen las delegaciones y
atribuciones del Lider Zonal. En lo
principal.- La solicitud de concesión
del derecho de Aprovechamiento de

SENAGUA

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
SENAGUA
DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS
CENTRO ZONAL QUITO
R del E
CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS
CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS,
PROVENIENTES DE LAS VERTIENTES
CAPULISURCO Y CHILCAS, PARA
USO DOMÉSTICO, EN EL CAUDAL
DETERMINADO POR EL PERITO,
UBICADO EN LA PARROQUIA
ALOSÍ, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA
PICHINCHA.
EXTRACTO

LA HORA 23-JUL-2012